

Batallon de provinciales que lleva el nombre de aquella capital, la refaccion ó franquicia que reclama el Gefe de dicho cuerpo y á que se niega la citada corporacion fundada en el reglamento de 26 de Febrero de 1806 y conformándose el propio Gobierno con la opinion del Tribunal supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien declarar á nombre de S. M. la *Reina Doña Isabel II* que es infundada la reclamacion del Gefe del Batallon provincial de Alicante y que á este y demas del mismo instituto solo le corresponde la refaccion ó sea devolucion de derechos municipales, cuando se hallen sobre las armas haciendo el servicio al igual de la infanteria del ejército bien sea dentro ó fuera de sus respectiva provincia y capital &c. — De orden del Gobierno provisional fo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, y á fin de que disponga su insercion en el boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de sus Ayuntamientos.

Y para su puntual cumplimiento he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia. Almería 22 de Agosto de 1843. — El Gefe político, Gerónimo Muñoz y Lopez. — A los Ayuntamientos constitucionales de la provincia.

INTENDENCIA MILITAR.

Núm. 276.

Con fecha 17 del actual me dice el Sr. Intendente militar de este Distrito lo que copio.

»El Exmo. Sr. Intendente General militar en 13 del corriente me dice lo que copio — El Gobierno de la Nacion se ha servido resolver por Real orden de 11 del actual que se convoque y celebre segunda Subasta en los estrados de esta Intendencia General para el dia 28 del presente mes con el objeto de contratar en pública licitacion el sumi-

nistro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el 8º Distrito desde 1º de Octubre proximo hastafin de Setiembre de 1844 para cuyo fin me ha sido remitido el espediente de la primera subasta que tuvo efecto en Valladolid En su virtud dispondrá V. S. la circulacion de este anuncio en las Provincias de esa demarcacion para que las personas que quieran tomar este suministro á su cargo puedan hacer las proposiciones que gusten en el acto del remate que ha de tener lugar precisamente á las 12 del citado dia 28 con sujecion al pliego general de condiciones y concluido el remate en favor del mejor postor no se oirán proposiciones en esta Intendencia general por ventajosas que sean. — Sirvase V. S. acusarme con toda brevedad el recibo de esta circular remitiéndome un ejemplar donde resulte la publicacion de este anuncio, — Y lo traslado á V. S. para que á la mayor brevedad posible se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia remitiéndose un ejemplar en que conste su publicacion »

Lo que se anuncia al público para los efectos que se espresan en cumplimiento de lo que se me previene. Almería 22 de Agosto de 1843. — El Comisario de Guerra, Juan Maury.

Insértese en el Boletin oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

ANUNCIO.

LEGISLACION

ESPAÑOLA VIGENTE.

clasificada por orden alfabético, con el testo literal de las leyes no derogadas de todos nuestros códigos y posteriores disposiciones por una Sociedad de profesores de Jurisprudencia, dirigida por los Doctores D. Miguel de S. Roman y D. Leon Carbonero y Sol, Catedráticos de la Universidad de Toledo.

Se suscribe en la Imprenta de este Boletin

Imp. de la Viuda de Santamaria,

BOLETIN EXTRAORDINARIO

de la provincia de Almería,

del Sábado 26 de Agosto de 1843.

Habitantes de la provincia.

Nombrado por el Gobierno provisional de la Nación Gefe Político de la provincia de Alicante, llegado es el caso de separarme de vosotros, y no puedo hacerlo sin un sentimiento profundo, ni debo marchar sin dejar consignada la espresion sincera de mi gratitud.

Tres años van à cumplirse de mi administracion en la provincia, y en este plazo por dias debo contar los actos en que vuestro ardiente celo, vuestro alto patriotismo, y amor nunca desmentido à vuestro pais, haciéndome patentes su estado y sus necesidades urgentes, me han facilitada à la vez todos los medios de satisfacerlas cumplidamente.

Si pude ver un dia la abatida situacion de los baños de Sierra Alhamilla, sin camino accesible à carruages hasta ellos, sin recursos, y con falta de todos aquellos beneficios que en su favor reclamaba la humanidad doliente y afligida, vi tambien que à mi voz corristeis presurosos à las obras, y las presenciasteis, y la carretera quedó concluida y mejoradas las habitaciones y aun queda una existencia de 2221 rs. que dis tribuida con economia y continuada una regular administracion, producirà sucesivamente mayores adelantos y ventajas.

Si en los otros baños titulados de Guardia-Vieja se han removido tantos y tantos obstáculos, ya por hallarse en distrito perteneciente à fortificacion, ya por haberse alegado derechos de propiedad que fué necesaria respetar y destindar; si existe hoy un fondo de mas de 8000 rs. al cuidado del Sr. D. José Puche, si ademas, de los cortos, productos recaudados en los dos años anteriores hay sobre 1,000 rs. en personas abonadas y dispuestas à su entrega; si el plano de las obras se alzó y solo falta principiarlas, y que esos baños sobre su nombradía medicinal, adquieran la ventaja de poder

usarse con la comodidad, de que hoy no se goza, à vosotros, à la generosidad de vuestras ofertas y à esa activa y constante cooperación que siempre manifestasteis, es debido, sin que me quepa otra parte que la de haber sido solo intérprete y egecutor de vuestros deseos.

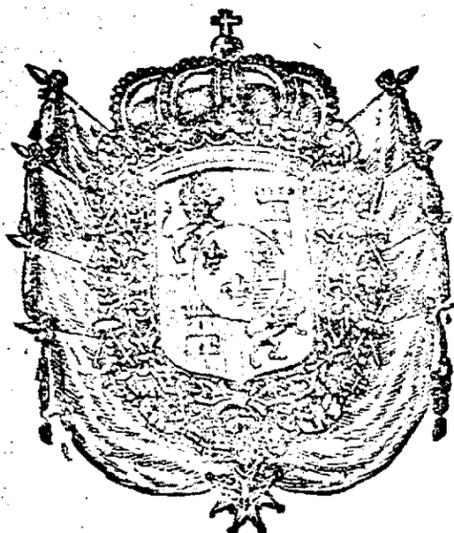
Si ese precipicio que presentaba la cuesta denominada de Honor, en el camino de levante, ha desaparecido, ofreciendo en su forma y paso una hermosa y cómoda carretera, y si por este medio la capital y otros pueblos se comunican hoy facilmente, y sin los antiguos rodeos con los de Lorca y Murcia, volved la vista à los mineros de Sierra Almagrera que escitados personalmente por mi atendieron à esta necesidad urgente del pais, ofreciendo para la ejecución de estas obras, que ellos mismos han dirigido mas de 8,000 duros; y volvedla tambien à esos pueblos del partido de Sorbas que apesar de la miseria en que yacian por los malos años; vinieron allí con sus peonadas contribuyendo asi mismo à la realizacion del pensamiento.

Cortos ó escasos eran los medios de la provincia para entretener, conservar y adelantar los caminos de Roquetas y Granada, y estos medios se han utilizado sin embargo con suceso, porque vuestra diligencia y vuestra frecuente presentacion en los trabajos alternando conmigo, sirvió de estímulo à los operarios consiguiéndose asi lo que un dueño en sus propias obras.

Ningun fondo existia con destino à la antigua y abandonada carretera que desde Benahadux se dirige hasta el Fondon, y apenas fué escitado el celo de algunos Ayuntamientos, se principiaron los trabajos, y en plazo breve quedaron compuestas las cuatro primeras leguas hasta Alhama.

Faltaba en la provincia una casa de maternidad central y dependientes de ella otras en los partidos respectivos. y la Diputacion y los Ayuntamientos acogieron con aplauso el pensamiento de su organi-

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta de Gobierno de la provincia

Circular num. 274.

Esta Junta de Gobierno se ha enterado en sesion de hoy de la esposicion que le ha dirigido el representante del Ayuntamiento constitucional de Albox, D. Juan Delgado, relativa á los perjuicios que se siguen á dicha poblacion de llevarse a efecto la variacion de la época en que celebra su feria, por las justas razones que espresa: penetrada esta Corporacion de la certeza de ellas, y deseosa de que desaparezca cualquiera perjuicio que pudiera atraer una medida que adoptó en la creencia de que redundaria en beneficio de aquella villa y la de Huercal-Overa, pues que ambas tienen derecho á ser protegidas y atendidas, ha acordado se suspendan los efectos de su órden de 28 de Julio último por la que la feria de Albox se trasladó al mes de Setiembre; continuando su celebracion en la misma época que los años anteriores, hasta la resolucion del Gobierno de la Nacion

á quien se dará cuenta oportunamente.

Y lo participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Almeria 7 de Agosto de 1843.—Presidente, Gerónimo Muñoz y Lopez.—José Iribarne V. Srio.—Sr. Gefe político de esta provincia.

Numero 275.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 14 del presente mes me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se me dice lo que sigue con fecha 7 del actual. Enterado el Gobierno de la Nacion del expediente instruido á consecuencia de la comunicacion que pasó ese Ministerio al de mi cargo, con fecha 21 de Febrero último, con motivo de una consulta promovida por el Ayuntamiento Constitucional de Alicante sobre si debe ó no abonarse al

zacion, y se presentó el proyecto por el Secretario de aquel cuerpo, y se egecutó, y se perfeccionará porque la necesidad es urgente, y decidido el empeño de cuantos han podido ocuparse en esta empresa humanitaria.

Un impulso necesitaba la instruccion pública, y lo disteis cooperando eficazmente a la mejor organizacion posible de un Colegio de Humanidades, al establecimiento de un Liceo en esta misma casa, que tan concurrido fué antes de los últimos sucesos, y en fin á la creación independiente de un Instituto de segunda enseñanza que se encuentra hoy á la aprobacion del Gobierno.

Sobre otros muchos mejoramientos hemos conferenciado y trabajado de consuno, y si hasta ahora no hemos sido tan felices como en los anteriores, probable es y aun casi seguro que vendrán á realizarse desapareciendo los obstáculos ante la constancia de vuestros trabajos y devuestras justas pretenciones.

En estos mismos tres años conmovida la Nacion algunas veces, y ofreciéndose naturalmente el temor de un desenlace funesto os he visto venir á mi, consultar, auxiliarme y conducir los asuntos públicos de manera que Almeria sin hablar mucho, sin escribir ni hacer alarde de sus servicios, fué de los pueblos que con mas acierto y decision contribuyeron á que el pais se salvase sin mengua de su gloria ni de su independencia,

ni aun ofensa conocida de las personas de opiniones contrarias.

Y así es como puede esplicarse que este mismo pueblo en la azarosa y terrible crisis porque hemos pasado fuese de los primeros en comprometerse por la causa del pais defendiendo su libertad y sus derechos con la fuerza del raciocinio y con las armas cuando fué necesario, sin distincion de partidos, políticos y sin que se haya presenciado un hecho que pueda rebajar la alta nobleza, el desinterés, la generosidad y heroica decision de los que tomaron parte en el pronunciamiento nacional por mas que quiera esplicarse de otro modo algun ocioso ú ofendido detractor.

Verdades son estas que deben escribirse en honor de los pueblos, y he querido yo consignarlas al despedirme de vosotros que conmigo habeis formado, por decirlo así, una sola familia, respetable y decidida á proteger y ofrecer su cooperacion y su pobre apoyo á las demas del reino.

Ved, pues, si corriendo esta situacion fuera posible mi ausencia sin anunciáros mi pesar y mi gratitud, y sin asegurar á los hombres honrados del pais, cualquiera que fuese su antigua denominacion, que mientras exista y sea la que quiera mi suerte, encontrarán en mí un amigo sincero y un defensor celoso de los derechos del pueblo y de su independencia y de su gloria. Almeria 25 de Agosto de 1843.

Gerónimo Muñoz y Lopez.

ALMERIA: IMP. DE LA VIUDA DE SANTAMARIA.